

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización, el Consejo del Departamento de Ingeniería Industrial II en su reunión del 29 de mayo del 2002 acordó informar

favorablemente

desfavorablemente

sobre la realización de este contrato.

Ferrol a 30 de mayo de 2002

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Armando Yáñez Casal

VISADO Y CONFORMIDAD DEL RECTOR

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la contratación de trabajos científicos, técnicos o artísticos y para el desarrollo de cursos de especialización,

A LA CORUÑA a 31 de MAYO de 1992

EL RECTOR



Fdo.: Don José Luis Tejada Bie

Todos los firmantes facultan especialmente a Don Armando J. Yáñez Casal, en su calidad de responsable del proyecto, al que se refiere el presente documento, para suscribir los contratos que sean necesarios con la empresa colaboradora y con la Fundación Universidade da Coruña, quedando todos los firmantes obligados por las cláusulas pactadas en los mismos de manera solidaria con el responsable.

CONTRATO ART. 83 LOU PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CORTE POR LÁSER DE MATERIALES DE INTERÉS EN LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS

En Ferrol, a 7 Mayo 2002,

REUNIDOS

De una parte, DON José Manuel Naya Vega en calidad de ApoDERADO de la empresa Astilleros Deportivos Ferrol, S.L., con CIF B-15681240 domicilio en San Felipe, 8, actuando en nombre y representación de la citada entidad, que en adelante, y a efectos del presente contrato, será denominada "LA EMPRESA".

De otra parte, DON ARMANDO J. YÁNEZ CASAL, con NIF número 32.635.585-B, Profesor de la Universidad de La Coruña, adscrito al Departamento de INGENIERÍA INDUSTRIAL II, en su propio nombre y en representación de los demás docentes intervinientes en el presente proyecto, como responsable del mismo, conforme acredita mediante el documento *solicitud de autorización* que se tramita previamente a este contrato. En adelante, y a efectos del presente contrato, será denominado "EL EQUIPO INVESTIGADOR".

De otra parte, DON RAMÓN VÁZQUEZ NOVOA, Director Gerente de la Fundación Universidad de La Coruña, con domicilio en esta ciudad, c/.Maestranza, s/n, y CIF número G-15597289, en representación de dicho organismo, según poder notarial otorgado el 21 de julio de 1.999. En adelante, y a efectos del presente contrato, será denominada "LA FUNDACIÓN".

Todos los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad para contratar en las representaciones que ostentan, manifestando expresamente EL EQUIPO INVESTIGADOR que cuenta con la autorización de la UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, autorización que aparece reflejada en el documento *solicitud de autorización* antedicho y, a tal fin,

EXPONEN

I.- Que LA EMPRESA está interesada en encargar al EQUIPO INVESTIGADOR la realización de un proyecto sobre CORTE POR LÁSER DE MATERIALES DE INTERÉS EN LA CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS que consistirá en el estudio de viabilidad y, obtenida ésta, la realización de corte por láser de materiales metálicos y no metálicos propuestos por la EMPRESA.

II.- Que LA FUNDACIÓN es una institución sin ánimo de lucro que tiene suscrito con la UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA un convenio de colaboración para la gestión, entre otras, de los servicios de asesoramiento, información y apoyo a la investigación, tramitando, entre otros, los informes, estudios e investigaciones que se realicen por profesores y departamentos de la citada Universidad con entidades públicas o privadas.

III.- Que las tres partes intervinientes declaren su interés y capacidad para suscribir un CONTRATO al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 06/2001 Orgánica de Universidades, disposiciones de desarrollo de la misma, Estatutos y Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, con respecto al proyecto mencionado, lo que llevan a efecto conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

LA EMPRESA encarga a D. Armando José Yáñez Casal y a D. José Carlos Álvarez Feal, respectivamente Responsable del presente Contrato y Director del EQUIPO INVESTIGADOR integrado por:

- * José Manuel Amado Paz
- * María José Tobar Vidal

conforme se declara en la *solicitud de autorización*, la ejecución del proyecto denominado CORTE POR LÁSER DE MATERIALES DE INTERÉS EN LA CONSTRUCCIÓN DE FMBARCACIONES DEPORTIVAS, en las condiciones que se pactan a continuación.

Segunda.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos a realizar comienza a partir de la fecha de la firma del presente documento y finalizará el 31 de Diciembre de 2002, pudiéndose dicho período prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

Tercera.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

LA EMPRESA aportará la totalidad de los fondos necesarios para la realización de los trabajos a efectuar, detallados en cada caso en la correspondiente solicitud de pedido, cuyo importe será de €110 por hora de trabajo, a los que habrá que añadir el IVA al tipo que corresponda. En un plazo no superior a dos semanas a contar desde la entrega de cada pedido la FUNDACIÓN emitirá la factura correspondiente.

Dicha cantidad se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta de Caixa Galicia nº: **2091/0000/34/3040159702** a nombre de la FUNDACIÓN, en un plazo de 3 meses a partir de la emisión de la factura a la que hace referencia el párrafo anterior.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN llevará a cabo la gestión de los fondos del contrato conforme a lo estipulado a tales efectos con la UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA y a lo establecido en los Estatutos y Reglamento de Contratación de dicho organismo.

En consecuencia, LA FUNDACIÓN asume las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio de caja del proyecto, esto es, la facturación y el cobro de las cantidades a abonar por LA EMPRESA y la realización de los pagos necesarios para la investigación con la conformidad del EQUIPO INVESTIGADOR y de

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo, con los siguientes efectos:

- Si el incumplimiento proviniese de LA EMPRESA, bien sea porque no desea continuar el proyecto, bien porque no efectúe alguno de los pagos, de modo que impida continuar la realización del mismo, bien por cualquier otra causa, EL EQUIPO INVESTIGADOR y LA FUNDACIÓN podrán optar por exigir el cumplimiento o abandonar, a su vez, la realización del proyecto. En uno y otro caso, la EMPRESA deberá abonar la totalidad del precio pendiente del proyecto, más el importe de 10.000.- Ptas. diarias por cada día de retraso en el pago de dicho importe desde el día en que se produjo el impago hasta que se ingrese en la cuenta asignada al proyecto.
- Si fuese el EQUIPO INVESTIGADOR quien abandonase la investigación, el contrato quedará resuelto, debiendo LA EMPRESA abonar tan sólo los gastos aprobados y pendientes hasta el momento del abandono, incluida la retribución de la entidad gestora, quedando exonerada de pagar el resto del precio.

Novena.- JURISDICCIÓN

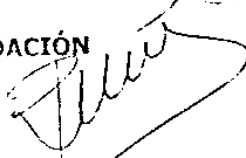
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del presente Contrato serán resueltas por los órganos jurisdiccionales de La Coruña, a cuya jurisdicción se someten expresamente los contratantes, con renuncia expresa al fuero propio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes intervinientes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

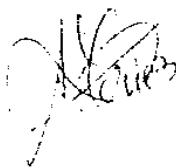
EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN



EL RESPONSABLE DEL EQUIPO INVESTIGADOR



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATOS DEL ART.83 DE LA LEY
ORGANICA DE UNIVERSIDADES**

Referencia: 2142

1. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Primer Apellido YÁNEZ	Segundo Apellido CASAL	Nombre ARMANDO JOSÉ	N.I.F. 32.635.585-B
Categoría Académica PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		Área de conocimiento INGENIERÍA MECÁNICA	
Departamento/Instituto INGENIERÍA INDUSTRIAL II		Centro ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	

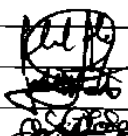


2. PERSONA, ENTIDAD U ORGANISMO CON QUIEN DESEA CONTRATAR

Denominación Astilleros Deportivos Ferrol, S.L.		C.I.F. B-15681240	Centro/Departamento/Área.	
Tipo de actividad (CNAE)		Persona de contacto en la Empresa José Naya Vega		
Teléfono 981 384718	Fax 981 384718	Domicilio C/San Felipe, 8	Localidad Ferrol	Código Postal 15591

3. CONTENIDO DEL CONTRATO

Título/Objeto CORTE POR LÁSER DE MATERIALES DE INTERÉS EN LA CONTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS				
Objetivo científico-técnico			Cód. UNESCO 33 13 14	
Duración	Fecha inicio	Fecha fin	Importe económico	

4. PROFESORES DE LA U.D.C. QUE SE COMPROMETEN A ASUMIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Categoría académica y régimen de dedicación	Horas semanales estimadas	Firma profesor
José Carlos Álvarez Feal	32.613.820-G	Profesor Asociado T3-TC	2	
José Manuel Amado Paz	32.677.413-W	Contratado por Obra	1	
María José Tobar Vidal	32.775.848-C	Programa "Ramón y Cajal"	1	

Todos los firmantes facultan especialmente a Don Armando J. Yáñez Casal, en su calidad de responsable del proyecto, al que se refiere el presente documento, para suscribir los contratos que sean necesarios con la empresa colaboradora y con la Fundación Universidade da Coruña, quedando todos los firmantes obligados por las cláusulas pactadas en los mismos de manera solidaria con el responsable.